ANEXO I DEL CONVENIO – REALIZACIÓN DE TFG

Alumno/a: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TÍTULO O TEMA DEL TRABAJO FIN DE GRADO:

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CALENDIARIO DE ESTANCIA EN LA EMPRESA:

Calendario: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Horario: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

(Si el estudiante defiende el TFG antes de la fecha de fin, el último día en la empresa será el de la defensa).

COORDINADORES

Por parte de la empresa: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Por parte de la Escuela: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR EL ESTUDIANTE

- *Capacidad para la resolución de problemas.*
- *Capacidad para tomar decisiones.*
- *Aptitud para la comunicación oral y escrita de la lengua nativa.*
- *Capacidad de análisis y síntesis.*
- *Capacidad de gestión de la información.*
- *Capacidad para el razonamiento crítico.*
- *Capacidad para trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar.*
- *Capacidad de trabajar en un contexto internacional.*
- *Actitud social positiva frente a las innovaciones sociales y tecnológicas.*
- *Capacidad de razonamiento, discusión y exposición de ideas propias.*
- *Aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y resolución de problemas dentro de su área de estudio.*
- *Capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.*
- *Transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.*
- *Fomentar el emprendimiento*

**Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 16 de abril de 2024, por la que se modifican las Directrices y procedimientos sobre las prácticas académicas externas de la Universidad de Zaragoza.*

La empresa no podrá cubrir ningún puesto de trabajo de su plantilla con los estudiantes que realicen prácticas académicas externas.

El periodo de estancia en la empresa se puede rescindir anticipadamente de manera extraordinaria, a iniciativa de: la empresa o institución, estudiante o la Escuela. En todos los casos se tendrá que elaborar un informe que explique los motivos de la misma.

Este modelo se usará cuando el alumnado no perciba remuneración.

ANEXO II DEL CONVENIO – REALIZACIÓN DE TFG

DATOS DEL ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI ESTUDIANTE	FECHA NACIMIENTO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El alumno declara su conformidad para realizar prácticas, al amparo del convenio suscrito entre la Escuela Universitaria Politécnica y XXXXXXXXXXXXXXX; a fin de completar su formación, ateniéndose a las normas contempladas en dicho convenio.

Y en prueba de conformidad, firma el presente documento, por triplicado ejemplar, en la Villa de La Almunia de Doña Godina, a XXXXXXXX.

Fdo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
** La cantidad mensual será prorrateada en función del tiempo de estancia en la empresa.*

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Derechos:

a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un PDI de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
i) A conciliar, en el caso de estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad. Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la mima, con la entidad colaboradora.

Deberes:

a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor/a asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
c) Mantener contacto con el tutor/a académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
f) Elaboración de la memoria final de las prácticas, prevista en el artículo 14 de este Real Decreto y, en su caso, del informe intermedio.
g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscrito por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

IMPORTANTE: Los estudiantes en prácticas formativas que tengan un accidente de trabajo (accidente de trabajo es aquel hecho ocurrido en la empresa donde desarrollan las prácticas y en el viaje de ida o de vuelta desde su domicilio a la empresa), deberán acudir a la Mutua de Accidentes MAZ (allí donde hay centro propio) con el volante de asistencia (https://uprl.unizar.es/seguridad-laboral/volante-de-asistencia) que se facilitará desde Universa. Cuando el accidente de trabajo se produzca fuera de Zaragoza, la Mutua de Accidentes MAZ dispone, además de los centros propios en todo el territorio nacional, centros concertados de asistencia, a los cuales se deberá acudir en caso de no existir el propio (ver listado de centros en la siguiente dirección:
https://www.maz.es/MediosAsistenciales/rdc/Paginas/RedCentros.aspx).
ÚNICAMENTE se podrá acudir a los centros propios o concertados de asistencia de la Mutua de Accidentes MAZ.